



**Nombre del alumno (a):**

**GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA**

**Nombre del profesor:**

**Lic. CULEBRO GOMEZ MONICA ELIZABETH**

**Nombre del trabajo:**

**MAPA CONCEPTUAL**

**Materia: CLINICA PROCESAL MERCANTIL**

**Grado:**

**6to. CUATRIMESTRE.**

**Grupo:**

**LIC. EN DERECHO**

# MEDIOS IMPUGNATIVOS

## Recursos en materia mercantil

El artículo 1390 bis segundo párrafo del código de comercio dispone

Que contra las resoluciones pronunciadas en el juicio oral mercantil no procede recurso ordinario, las resoluciones judiciales dictadas en procesos orales serán irrecurribles.

## Mecanismos alternativos para la solución de controversias

Este

El acceso a la justicia constituye un derecho inherente del individuo .

El ciudadano podrá demandarle al estado su obligación de promover y accionar políticas de acceso a la justicia.

## Solución alternativa de controversias

La conciliación esta es parte del procedimiento judicial y los que la utilizan es considerado como un mecanismo obligatorio prejudicial-

Es mejor conocida como el método en el cual uno o mas prestadores de servicios de métodos alternos quienes cuentan con autoridad formal.

## Los MASC pueden ser

Instrumentos para el conocimiento y solución de conflictos que han quedado de manifiesto este es un elemento de mayor interés para el estudio de algunas legislaciones.

Las experiencias de los masc van demostrando que los compromisos y acuerdos surgen de estos recientes métodos en su mayoría porque son simplificados en formalidad que suelen alcanzar mayor grado de cumplimiento.

No será admisible el recurso de revocación ni el de apelación pero se esperara el resultado de la iniciativa referida en la cual se esta promoviendo modificar el precitado numeral.

Las sentencias definitivas en juicios orales mercantiles tendrán la naturaleza de instanciales pero impugnables mediante los procesos impugnativos autónomos.

El acceso a la justicia es un derecho concebido de manera trascendental si no existiera seria un escenario de esterilidad estatal.

intervienen facilitando la comunicación entre los participantes en el conflicto y proponiendo recomendaciones o sugerencias.

La mediación  
Es el procedimiento voluntario por el cual dos o mas personas involucradas en una controversia buscan una solución satisfactoria a la misma.

Con la asistencia de un tercero este debe ser imparcial y es denominado el mediador.

Los masc vienen siendo propuestos y promovidos como una opción institucional de acceso y mejoramiento en la justicia.

Los sistemas de justicia resultan ser un pilar fundamental para la gobernabilidad democrática.

Junto a los planes de justicia los anteriores mencionados deben integrar y comprender en una sola y gran estrategia estos objetivos, las modalidades y las expresiones concretas.

Estos medios de justicia han tenido una gran aceptación en México pero requieren de mas apoyo institucional para incorporarlos al marco jurídico.

La mención de alternativas con la que se conocen tiene relación en que guarda mayor coherencia con el objetivo y las características de no adversariales de auto gestación y protagonismo ciudadano.

Su propósito principal expuesto es el de mejorar el acceso a la justicia y contribuir al mayor protagonismo ciudadano-

La escasa legitimación social y cultural se manifiesta en la consideración a título excepcional con carácter de experimental y limitando a algunos estados de los masc en planes educativos de nivel escolar y universitario.

Si bien han sido normas estatales y reglamentarias específicas su aplicación efectiva e implementación concreta es un proceso recién iniciado y en estado incipiente.

ANTOLOGIA UDS CLINICA PROCESAL MERCANTIL UNIDAD IV

BIBLIOGRAFIA: